

t

D. Gerónimo Pérez del Barco, Beel; Uamanees
a Claustro pleno para mañana sábado alas ~~duelas~~
la mañana para hacer presente ala Univ. con du
dar, que ha parecido ala Junta se pueden propo
ner al R.^o Consejo sobre la Provisión, que habla del
Colegio de Artes: Para q^{da} la Univ. nombre
Comisarios, que pidan al Consejo la confirmayⁿ
de las condiciones, bajo las quales los Comisa
rios del curso de Artes han de proseguir su co
mision: Para hacer pres^{te} ala Univ. un memorial
del B.^o de Fran.^{co} Serran, en el que expone los motivos
q^e ha tenido para no entrar en Capilla: Que
darse a Claustro de Diputados para ver dos certi
ficay^{es} de Enfermo del R.^{mo} Zamora, un mem.^o del
Am.^o del Hospital del Estudio para poner una
Cruada: Ver dos mem.^{os} de Limonas mandados
traer a Claustro, uno del Con.^{to} del Calvario, y
otro de Man.^o del Rey, y sobre todo resolver lo mal
con.^{to} Nade fante penapxestiti juxam^o gla del Cu
ratuto. Ha reinos 26 Junio de 1772.

D. Mig.^o Uamanees
R.^o

Exor

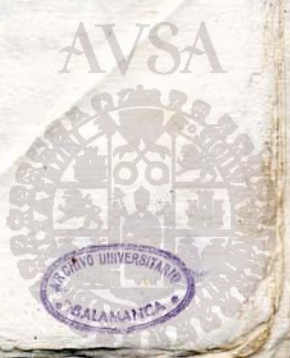
be
Cauendo pleno de 27 de Junio de 1772

Rector	Roldan
Concell ^o	Seouza
Aquido	Ruante
Apodaca	Martinez
Ruiz	Velasco
Panada	Alva
Ocampo	Nieto
Racion	Malvan
Martin ^z	Maxin
Mendoza	Sanchez
Peralbo	Yerma
Canedo	Jayde
Vann	Nativ ^o
Berch ^o	Ocampo
Fern ^o	Jouada
Garcia	Alcaran
Velasco b ^e c ^o	Madrañ ^a
Navarro	Blenoua
Madariaga	Penamou^o
Cantag^o	Jurado
Foledano	Alonso
Carcam^o	Saer
Munoz	Amorog
Camp ^o	Ortiz
Barro	Granda
D ^o Alva	Morroy
Par	Burnoar
Mano ^o	Gaona
Recalde	Sampere
Garcia	Hernero
Prado	Encina
Machado	Yeler
Robles	Gomales
Perer	Gomez
Oliva	Cuenta
La Santa	Mun
Rico	

Zamun^o
~~Perer~~
 Heron
 Araque
~~Sorano~~
 Jpueai
 Zamora

Diputados
 Lic^o D^o Man^o Secades
 D^o Josef Louca
 D^o Gab^o Menendez
 D^o Jorge Escorido
 D^o Dom^o Miranda
 D^o Maria Mon

Comisionarios
 D^o Josef Vobler
 D^o Fran^o Nunen
 D^o Jacinto Galavia
 D^o Lorenzo Pinuela
 D^o Josef Marquez
 D^o Genonimo Ter
 D^o Albano Lombardo
 D^o Esteban Lavari



Pleno 27 de Jun. de 1772. 3

El N. Alcaz. hizo Relacion por escrito sobre
la Com.^{on} que les dio el Claustro el 27 de Junio.
de 1772. Sobre las dudas que se siguen en virtud
de la R. N. Pro.^{on} leida en dicho claustro sobre los
Sugetos. que ande componer la fac. de Art.^s
y quienes ande exam.^{ar} para Bach.^{es} en Artes.

Se vota sobre la 1.^a Duda.

Razon voto de

Garcia los mismos v. Com.^{on} traigan todas las du-
das disueltas a Claustro y en su vista Resolbera la Univ.^{id}

Caxtafena l.

Fobed.^{no} l.

Casam.^v l.

Par. l.

Alba. l.

Manq.^{do} l. deve ser preferido Menend.^z por Cath.^o

la 5.^{ta} l.

Sanch.^z l.

failde los H.^s que han sido Cath.^{os} rep.^o

por cada l.



Alcar. Verma esza fuera, Sepodua nom 6.ⁿ
obra para evacuar estas judas.

Mox. l.

Gaona l.

Yeler l.

P² l.

lor. l.

Secad l.

Garcia U.^o Vob.^o Pimela lor. Tier, Tamb.^{no} l.
20

Vire canz. l.

R. Com.

2. punto de la Cedula. Senom b.ⁿ por com.
para este p.^{to} los mismos que hicieron
las cond.^{es} para ~~emp. esta obra~~ esta
obra y trabajar esta obra.

3. punto.

Vascon. Se espere la Resolucion del consejo.
y que el B.ⁿ sendin no le para perjuicio por no estar
Garcia Com. desuparte la det.ⁿ

Castaena Vascon.

Toledana Com.



Casam^{or} por el graduando no esta. tiene cum
plido no le ha de perjuicio y se esp^{re} a la Resoⁿ.

Alba l.

Par. l.

Mang^{do} l. se pudiese proponer modo de par.
sequest^{do} la prop^s.

Gaxia v^{or}

Las l.

5² l.

Sail de l.

Alcar^v Vacion.

Moxal. v^{or}

Gaona Com^{or}

Veloz v^{or}

Perez. l.

lora l.

Sec^{or} l.

foncada esta justif^{do} por el B^v sendin, que
~~se~~ en^{ta} de ha ver justificado no estar de
suparte. se base recado al can^o afin de que
les conceda los Clau^s Ep^{on} vapo de las prot.
necesarias y de lo contrario debex mira la



Unio lomas com b^{to}

Vobles nolep^{ve} - per^o
P^onu Yⁿ

Voze Canz^o Yascⁿ

Por dio por escrito suro. y lo pidio por
testo.

A. p^{to} Clausura & Dip^o

Vacion la aprueba.

Gaxua 2.

Casam^r 2.

Scaprou^{on} las Testificar^{es} den
fermo el R. Zam^{ra}

5. Sobre el Mem^o del Adm^{or}.

Vacion. que no siendo contra estat^o le con
cede el arma.

Gaxua susp^e se ponga a esta a una obra q^e la
de

Seleyo el estat^o 16 tit^o 53.

Casam^{or}. Sele pex ^{mita} ~~tenia~~ poner una criada
y lo que se le aya de dar a arbitrio el y^{or}
Mang^{do} l.

Par. l.

Gaxúa l. exp^{do} que es enaten con asus
U^r sex^{do}

La s^{ta} l.

Alcar^r l.

Blenqua sin ejem^{do} se

Samp^{re} l.

Velaz. aebta, y por sex esta. adiscrepacion del

visitador el 5^o el Admit^r a la criada

Vixt^r y Sacristan.

Lozano lorr.

Secades l.

Vozé canz. l.

R^{or} voto de Velaz.

AVSA



Ilmo Señor

Señor

El Bachiller D. Fran. Sendin Ulloa con el debido respeto a V. S. digo: Que en el dia 15. del Cor.^{te} se me notifico e hizo saber un acuerdo de V. S. En el que me manda justifique, y acredite, por medio de Memorial, las razones, y motivos que he tenido, habiendo repetido en dia lectivo, para no entrar en Capilla dentro de los quince dias que me manda el Statuto: a lo que respondo: Que instruido, y hecho cargo de la Obligacion que me impone el Statuto, habiendo leído en dia lectivo que es: haya de entrar el Preterdiente en Capilla y Examen dentro de quince dias; Acudi dentro del tpo, y me presente al Sr. Cancellario, solicitando, me concediese Clavura de Presentacion, y se me nombrase dia para entrar en Capilla, pues, desde luego estaba pronto, y puntual a cumplir con lo que me mandaba el Statuto; a lo que me respondio: No havia lugar a mi Suplica, y peticion por las razones y motivos que allega, y expresa en su Auto, a continuacion de mi Pedim.^{to} de lo que tome testimonio para mi resguardo, y no me pasase perjuicio alguno en lo Subcesivo, el que acompañando a este Memorial hago presente a V. S. para que se instruya, y

Informe de las razones justificativas q^e he tenido
y me han impedido la Entrada En Capilla de
de los quince dias que previene el Statuto a los
león en dia lectivo, p^o las que acredito lo que U
me manda En su Acuerdo: interim quedo a
obediencia y veneracion::

B. L. M. de U.

su humilde Servicio

Dn^o Fran. Sendin

de Ulloa

AVSA



7

8

Perizión. Señor Chavero: El Bachiller D. Juan. Sardin
Ulloa con el debido Respeto á V.S. digo, que en el día
de ayer Suplique á V.S. q. me admitiese para en-
trar en la Capilla de Sta. Barbara á el exam.
para el grado de Licenciado, y que á once fin de
septiembre V.S. jurara el Chavero para mi pre-
sencia. Juan q. V.S. me respondió que esta-
ba pronto para admitirme á todo lo dho pero
habia de ser en términos habiles pues al
presente habia impedimentos sobre el qual
se habia consultado al Supremo Consejo: y por
eso estaban decretados otros de convenientes
que devian entrar en Capilla, antes que
yo Pero aun que yo venia molesto á V.S.
me expresio repetir mi instancia haci en-
de presente q. yo tube el caso de Reputación el
día 29 de Mayo el qual era día lectivo: y
convenientemente me obligue á entrar dentro
de 15. dias, que van corriendo: Por lo q. Suplico
mesamente á V.S. q. se sirva admitirme
á lo q. tengo dho, y si con todo esto no hubiere
lugar á lo q. solicito pido q. V.S. declare que
no me perjudica el término señalado á lo

[Signature]



la Resolución; No ha lugar a que pueda En
 raxax el Suplicante denaxo el 18. dia; que
 dando pronoa su Señoría a admirar el tiempo
 que se veraxifig. la Resolución de los Señores del
 R. Consejo; Ten auención, a q. el que Suplica
 soliciata, y era a pronoa denaxo el termino
 señalado a Cumplir con lo q. Conaxiene su fian-
 za Enaxando En Capilla, y Examen, no debe
 perjudicaxle la dilación El tiempo para efer-
 ro alguno pues no era xira paxax; Talo de-
 clax a su S. ^{via} por era de Auas, y manda, que
 paxa xirando El mismo Suplicante se le de
 el termino, que soliciata, y lo firmo de que
 doy fe = Anxonius Scholasticus Salamanca =
 anaen Joseph Blanco

En
n. 7

En Salam. 8ho dia yo el Not. lo N. al mencio-
 nado D. Juan. Señal de Ulloa Cos. en su perso-
 na doy fe = Blanco

Copia con su original, que por axora Enm. Oficina
 Loden, y oficio, que xerena queda, y a q. me Enitas, y p.
 que Conue en Cumplir enaxo el pxeimexas auas
 y de d. Enm. de la paxax de Joseph Blanco. Notario pp. de Co. Co.
 mas amiguo Refene al Exibun. del Estudio de esta
 Univerid. doy el presentax enexas dos foaxas, y lo Signo, y
 firmo 8ho dia 11 de Mayo

En testim. de lo qual
 Joseph Blanco
 Notario



Dijo: q^e el estatuto. 1. del tit. 31. no solam^{te} impone oblig^{on} alguna pite en dia lectivo a entrar en Capilla a los quinze dias sino es q^e tambien la supone de parte del Cancellario p^o no p^otea negarle el Claustro de presentacion, i quanto de su parte este, p^o q^e el q^o quando no se se de cumplir con el citado estatuto: p^o q^e de lo contra no dependia de la voluntad del Cancellario el hacer p^otea el deposito a quien quiesca: en esta suposicion: i haciendo constar, como lo hace el B.^o D. Fran.^{co} vendin no haver estado p^o el, antes bien, q^e ha solicitado el Claustro de presentacion, i entrar en Capilla en el termino, q^e se obligo: no puede la Univ.^d gravarse en nada; antes bien esta obligada a proporcionar p^o los medios, q^e se p^ogan mas convenientes de q^e ni al referido B.^o vendin, ni a otro alguno Profesor se p^ota que detenga el examen p^o el d^o de la Univ.^d p^o q^e esto no puede tener el Cancellario causa legitima, a no ser de las comp^o en dias en la constitucion diez, i ocho, q^e hasta hora no ha podido examinar p^o no haver tenido el Claustro de presentacion como consta del testimonio q^e presenta el d^o vendin, i es donde se tratan, i se veni p^o lo q^e pide a la Univ.^d en cumplimiento de su oblig^{on}, q^e providencie p^o q^e a sus profesores no se les detengan estos honores, i mere p^o su mala lustrre; i de lo contrario protestaba, p^ora testimonio de este su voto conforme a estatuto, i p^o los demas efectos q^e convengan.

D. Diego Muraduz

Voto del Sr. D. sobre el 3. punto de la Cedula combocatoria.





Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS. ←

In Vizente Sevilla Perez Medico Titular desta
Certifico que el Rmo P. M. Fr. Bernardo Zamora Religioso
de Nra Señora del Carmen Calzado de la Ciudad de Salamanca Ca
thedratico de Griego en su R. Universidad esta actualmente pa
deciendo una Calentura Terciana Doble, subintrante mesenterica
tebelde en la que (no obstante haberse libertado por algun limita
do tpo) Reincidio a causa de la Impor tuna intemperie contra
ria, a mi Juicio, al remedio padecer y a fomes et al Calibre: Por
esto, mantenerse en Cama y sin movimto, efecto de la Prolongada
Enfermedad de mas de quatro Meses doy la Presente q. Tuxo
Dias Nro Señor y esta Señal de F. y firma a pedimto del Referi
do Rmo P. M. en Sedesma y Abril trece de mil Setez^{tos} Setenta
y dos.

Vizente Sevilla
Perez



De Sebastian Franco de Lueros Sr. D. D. S.
M. publico, y del Numero desta Villa
de Sedesma, y Lugares de su Jurisd. Cen
tifico, hago fee, y doy testimonio de Verdad
a los Señores, que el presente Vieren, como D.



Presente Sevilla Perez, por quien apaxere dada la
Certificac^{on}. que antecede, es tal Medico titulan
 desta dha Villa, y a las Certificaciones, que ha
 dado, y da tal como la de la buelta, siempre se
 le ha dado, y da entera fee, y credito asi en suyo
 como fuera de el; y la firma, que se halla al
 pie de dha. Certificac^{on}. y dire Presente Sevilla
 Perez, es de su puño, y letra, y muy seme
 a la que acostumbra a hacer, y por tal la he
 conosco, y en fee de ello, y de pedim. de el
 Sr. Licenciado. Bernardo de Tamora
 Prelicioso de Nuestra S. de el Carmen
 Calzado de la Ciudad de Salam. y Cathe
 dratico de Griego de su Real Universidad,
 y resid. en esta dha Villa, doy el pres. que
 signo, y firmo en la citada Villa de Sevil
 ma, y Abril Catorze de mill, Setec. Se
 tenta, y dos años

Entestimonio de Verdades

Sebastian Frances
de Jures



Heinte mes de mayo



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

Certifico yo D.ⁿ Vicente Sevilla Medico Titular de esta Villa de
Sedesma que sigo Visitando al R.^{mo} Padre Maestro fray Bernar
do de Zamora Cathedratico de Lengua Griega de la Universidad de
Salama que hace mas de quatro Meses esta Enfermo en esta Villa
de una Calentura mesenterica acesional, y al presente se le estan
Administrando diversas medicinas internas para la Curacion de
la fiebre, y externas para la de un tumor doloroso q^e se le ha presenta
do en una Rodilla, manteniendose en Cama, y para q^e conste al Cla
tro de d^{ha} Vniversidad de Salama da quien presentar esta Certifi
cacion le Combenja a Pedim^{to} de d^{ho} Sr. N^{ro} deoy la Presente, q^e
Juro a Dios N^{ro} Senor, y esta Señal de F y firmo en d^{ha}
Villa de Sedesma a doce de Mayo de mil Setecientos
dos años.

Vicente Sevilla

Perez

Fran. Navar de Huila n.º del numero desta
Villa de Sedesma y de su partido, Certifico q^e doy tes
tim^o de Verdad a los S.^{res} que el p^{re}s. Vicen^{te} de
D.ⁿ de Sevilla por quien esta dada y firma
da la Certificac^{ion} que antecede, es Medico ti
tular desta d^{ha} Villa segun se nomina y
Como tal assiste a la curativa de los enfermos
que ay en ella y sus Anexales visitandolos
asus oras comp. y asus Certificaciones,



mo la Renda, sempre se le ha dado y da
entrafec y credito asi en Juicio como fuera
del, y la firma que esta al pie decha se
tificad, que dice Doyente Sevilla Perez es de
supremo y letra y sa q^o ordinaria m. sea en
todos sus escriptos y para q^o conste donde
Combenga sepeam. del Rev. P. Maestro
contenidos en dha certificad. doy el me
sente q^o signo y firmo en esta V. a diez
ma adose de Mayo de mill setecientos

y dos

EMILIO M. DE ALVAREZ

San. Xavier
de Sevilla

AVSA





Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

Como Medico Titular de esta V. Certifico q el Rmo. P. Mtro
Fr. Bernardo Zamora Cel. Excmo y Claustro de la Uni
uersidad de Salam.^{ca} y Religioso del Conu. de Calzado de
dha Ciudad ve halla de Resultar de la prolongada enfer
medad que ha tenido en esta V. ~~en ella~~, con tan
tuertes Dolores en las Piernas, y especialm^{te} en la
Rodilla Izquierda, q le Impide el movim^{to}, y por lo
mismo para ir de la cama ala Villa es ayudado
de dos Criados; y por esto q es verdad qn la pre
sente, q firmo a pedim^{to} de dho. P. Maestro, y
Jurado a Dios No V. y una Venal de + En Lida
ma y Junio quatro de mil Setec^{ta} y Veintay
dos.

Vicente Sevilla

Perez

Fran. Nauer de Horta n. de d. M. y del
num^o desta V. de Lida y de d. M. Certifico
y soy testim^o de Verdad a los señores que
el presente Vieren, Como d. Joz. de Villa y
Perez por quien se halla dada y firmada
la Certificac^o que antecede, es Medico
titular desta dha V. como se nomina
y asiste ala curativa de todo lo en fer



mas visitando los alar oray competente
y sus certificaciones como la Mexico
siempre viles habidos y da entera fe y cre
dito asi Judicial Como Extra Judicial
y la forma que esta alpe se da certificacion
y Dize, Diente Sevilla y Peru es de
Puño y letra y la que ordinaria. vian
todos sus escriptos y para que conste son
de Combenca suprem. del R. P. Maestro
convenido contenido en ella soy el p. q.
signo y firmo en esta V. de Sevilla a
quatro de Junio de mill setec. setenta
y dos

EMILIO TRIN. DE MONTE

est.
Gran. Rauer
de Avila

AVSA



Mmo Señor

7

14

Señor.

Dn. Felix Martin Administrador del Hosp. de Estudios
Supp. a V. y dice, que mediante sea la Concurrencia de enfer-
mos que se curan en dho Hospital mas que antes, y por con-
siguiente anadierele a el Alma mas trabajo con dho enfer-
mos, y esta, estas ya algo achacosas, y con la crecida edad
de sesenta años, y no pueden cumplir con los quehaceres
de la casa, sin gran trabajo, y fatiga, siendo esta de mu-
cha utilidad a dho Hospital, pues cuida de las cosas tanto,
o mas que si fueran suyas. En atencion a esto, y de que
servido veinte y seis años a dho Hospital; Supp. a V.
se digno conceder su permiso, para que a esta ve de Ma-
ciada, que la ayude en los quehaceres de la casa, a quien
se le de la racion, y salario, que parezca conveniente a
V. para lo qual podria informar de todo quanto llevo
presado a V. el Sr. Don Visitador.

Q. D. G. que el suplicante espera recibir de la notoria
piedad de V. S. cuya vida pide a D. no Señor conserve en
sumaion grandezca

B. L. M. D. V. S. Su
mas oblig. do or
y Rnd. S.

Felix Martin

AVSA



8

Acuerdos del pleno del 27 de Jun. de 1772.

1. Que los mismos ^{res} Comisarios nombrados en el pleno del Corriente. para exponer las dudas que se siguen en fuerza de la R. P. ^{on} del 23 Mayo de 72 sobre los sujetos que ande componer la fac. de Artes y quienes han de ser ^{es} examinados en los Grados de B. y Tr. Resuelvan las dudas y las traigan a Claustro
2. Que los Comisarios que hicieron las condic. ^{es} v. a. p. las quales trabajan el curso de Artes los Comisarios nombrados, soliciten la confirmac. ^{on} del Consejo.
3. Que se traigan por Justas las causas que ha echo presentes el Bach. D. Juan Sandin y que en tanto que el R. Consejo no resuelve sobre el nombram. ^{to} de Virre Canz. emada se ignore.
4. Que se aprueben las certificar. ^{es} de enfermo de D. Zamora, y que en el Hospital de Cobudo, se admita una criada.



por esta, y atendidas las circunstancias y particularidades contenidas en el Mem.^o y que el salario sea el que señalare el Sr. Visitador. Se les concedieron las limoneras, al Calvario, y Man.^o del Rey a todo más, a cada uno. f. es la del erario. — — — — —

Munoz
R. A.

Por el Sr. Visitador
D. J. de la Cruz

AVSA



Claustro pleno de 27 de Junio de 72
 Contiene las dudas que haparecido ala Jun-
 ta sepueden proponer al R. Consejo sobre
 la Prior^{on} del Colegio de Artes: se trata
 de los Com^{os} que hizieron las condecion^{es}
 para el curso de Artes solucion del
 Conf. la aprovacion de ellas: que nose
 remove con el R. D. ^{co} Senari interuri
 & el Consejo remueve sobre nombram^{to} de
 vicecancell. Tenclaustro & Diputado
 se aprobaron las certifica^{es} & enfermo al
 R. Zam^a y se condecion al calbario
 ya Moor^o al Rey la lon^{na} al estatuto,
 y q^e se admittiere una Cruzada en el hosp^o
 del Estudio 76^o

Puestas

